

Balones

Año de 1862

Libro

en que se aientan la acta de los Cabildos
celebrados por el Ayuntamiento.

Folios 24 - 28. verso



fo 10

Acta. En el lugar de Balona a los 20 dias del mes de Ene
de mil ochocientos sesenta y dos, Reunidos en sesion
ordinaria los S. S. D. Jose Juan Alcalde, D. Jose Fernan-
di Teniente, D. Sta. Cruz, Antonio Ferrandis, Jose Se-
gura y Bautista Marti Regidores y Sindios, se dio
principio a la sesion con la lectura del acta de la se-
cion anterior, y hallandola conforme queda aprobada.
El Sor. Presidente dio cuenta de la Circular del Gov.
Admor. prol. de Hacienda pp.ª de la Provincia de
V. de diciembre ultimo, en lo que se manda se
proceda al nombram.º de Alcaldes de la contri-
bucion territorial Sub.º de comercio y consumo
y su recaudo por el coniente eno y enterado
dho. S. S. por unanimidad nombraron Cebadores de
dho. contribucion a D. Tomas Segura Srio de
este Inf.º de cuyo buen manejo responde la Muni-
cipalidad con sujecion a la instrucion vigente.
Fue por remuneracion de este trabajo y por la conduc-
cion y entrega de Caudales en tenencia propone dha.
Corporacion con arreglo al art.º 59 del Real decreto de
23 de Mayo de 1843 sobre la contribucion territo-
rial al 197 de la Real Inst.ª de 24 de Dne. de 1856,
referente a Caminos y al 3 de otro Real decreto de 20
de octubre de 1852, sobre sub.º percibo el Recaudador
el 3.ºº recargado sobre la contribucion territorial 3.º 89

cont. por la de Sub. y — y pto por la de
continua. Asimismo — Certificado. Que el
Ay.º ha elegido deposit.º — municipal p.
el año corriente a D. Jose. Molto que como el extra
dos firmes. Asi lo exigieron y solo firma el Sr.
Alcalde y no los demás por no saber de que cer-
tificado.

Jose. Ferri

Por los demás S. S.
Don. Segura
Mio

Acuerdo y Sala capitular del lugar de Balona a los
nueve día del mes de Enero de mil ochocien-
tos sesenta y dos, Reunido en Sesion ordinaria
los S. S. D. Jose. Ferri Alcalde, D. Jose. Ferrandis
Verniente, D.º. Ruiz, Antonio Ferrandis, Jose
Segura y D.ª Antita. Morti. Magidori y otros,
Se dio principio a la Sesion con la lectura del
acta de la Sesion anterior y hallandola confor-
me quedo aprobado. Luego se dio lectura a los Pro-
letos y como ordena recibidos desde lo ulti-
ma sesion y despues de enterado no habien-
do asunto alguno de que tratar se alzo la Sesion
que solo firma el Sr. Presidente y no

Don. Segura

Los demás por no saber de que certificar.

fo 28

José Ferrí

Por los demás el S.
Dono Segura
Eusebio

Acurdo. En el lugar de Balona a los diez y seis día del
mes de Enero de mil ochocientos sesenta y dos, Re-
unido en Sesión ordinaria los S.^{es} D. José Ferrí Al-
calde, D. José Ferrándiz Teniente, D. Otilio Prig, Anto-
nio Ferrándiz, José Segura, y Bautista Monti-
negrión y Sordino, componentes el Ay.^{to} Contri-
bucional del mismo, se procedió por orden de
aquél a la lectura de los Estatutos oficiales que
más ordena que se han recibido desde la última
reunión, habiendo quedado todos enterados de su conte-
nido, y como no hubiere otros asuntos de que tra-
tar se dio por terminada la Sesión que solo firmó
el Sr. Presidente de que certifico.

José Ferrí

Por los demás el S.
Dono Segura
Eusebio

Acurdo. En Sala Capitular del Ayuntamiento de Balona a los veinte
y tres día del mes de Enero de mil ochocientos se-
senta y dos, Reunido en Sesión ordinaria los S.^{es}
D. José Ferrándiz Teniente de Alcalde, D. Otilio Prig,
D. Antonio Ferrándiz, D. José Segura, y D. Bautista Monti-
negrión y Sordino, componentes el Ay.^{to} Contri-
bucional del mismo, se procedió por orden de
aquél a la lectura de los Estatutos oficiales que
más ordena que se han recibido desde la última
reunión, habiendo quedado todos enterados de su conte-
nido, y como no hubiere otros asuntos de que tra-
tar se dio por terminada la Sesión que solo firmó
el Sr. Presidente de que certifico.

Antonio Ferrandis, Jose Segura y Bautista Mar-
ti Regidores y Sindi, bajo la Presid. del Sr. D.
Jose Ferrn Alcalde, se procedio por orden de este
a la lectura de la Ordenes oficiales y a
sus ordenes que se han recibido desde la ulti-
ma reunion, habiendo quedado todos enterados y
como no habiendose otro asunto se que tratar se
dio por terminada la Sesion que solo firmo
el Sr. Presd. y por lo demas por no saber de
que consistia.

Jose Ferrn

Por lo demas el Sr.
Correa Segura
El Sr.

Amado y Sala Capitulador del lugar de Oñate
a los treinta dia del mes de Enero en mil ochocientos
ochenta y dos, Reunido en Sesion ordi-
naria los Sres. D. Jose Ferrn Alcalde, D. Jose Fer-
randis Teniente, Odon Ruiz, Antonio Ferrandis,
Jose Segura y Bautista Marti Regidores y Sindi
comprometidos el Ayte. comit. del mismo, y por
el Sr. Presd. se dio cuenta, al Ayte. de la circular
del Sr. Don. priv. al Ayte. de la Prov. de
Iba de lo coniente por lo que se manda se pro-
ceda a la recaudacion del 1.º trimestre de con-
tribucion el dia 1.º del proximo mes de febo



fo 20

y su ingreso en Tesoreria lo mas tarde hasta el
24 del mismo, en su vista la Corporacion acordó:
Hagase saber al Recaudador proveído en dho dia 1.º
verifique la recaudacion y lo mas pronto posible el
ingreso en Tesoreria del total importe de la contribu-
cion territorial Suby. concurra; asi lo ordenaron
y firmaron los que suscriben a que certifico.

Jose Ferri

Por los señores S. S.
Domingo Segura &
Claro

Acordó y Sala Capitular del lugar de Valencia a los seis
dias del mes de febrero mil ochocientos sesenta y
dos, Reunido en Sesion ordinaria los S. S. D. Jose
Fernando Ferrer de Alcalde, D.º Don Quij, Anto-
nio Ferrer de, Jose Segura y Bautista Martí
Regidor y Sindico, bajo la Presidencia del Sr. D.º Jose
Ferri Alcalde, se dio principio a la Sesion con la lec-
tura del acta de la Sesion anterior y hallandola con-
forme quedo aprobada, luego se dio lectura a los Do-
celines y de mas orden recibidos desde lo ultimo
reunion, y despues de enterado no habiendo mas

to alguno de que tratar se alfo lo Seoir que so
lo firma el Sr. Prind^{te} de q^{ue} ————— le certifico.

Jose Ferrer

Por lo demas S. S.
Gomo e segura
S. S.

Acuendo. En Sala capitular del lugar de Valona a los
trece dia del mes de feb^{ro} de mil ochocientos
senta y do, Acuendo en sesion ordinaria ba
jo la Prind^{te} del Sr. D. Jose Ferrer Alcalde, los S. S.
D. Jose Ferrer de Hemiche, D. Blas Pinz, Antonio
Ferrer de Hemiche, Jose Segura y Quintana. Mosti Regi
dore y Sindico, componentes el Ayto. Comtit^o
del mismo, se procedio por orden de aquel a la
lectura de los Odolones oficiales y de mas orden
que se han recibidos desde la ultima reunion,
habiendos quedado todos entendidos de su contenido, y
como no hubiese otros asuntos de que tratar, se
dio por terminada la Sesion que solo firma
el Sr. Prindente de que certifico.

Jose Ferrer

Por lo demas S. S.
Gomo e segura
S. S.

Acuendo. En el lugar de Valona a los veinte dia
del mes de feb^{ro} de mil ochocientos senta y do
Acuendo en sesion ordinaria los S. S. D. Jose

Juan Alcalá, D. Jose Ferrandis teniente, Odon Ruiz,
 Ant. Ferrandis, Jose Segura y Bautista Martí Re-
 dres y Andino, lo suplen al Ayte. Com. del
 mismo, se procedió por orden de aquel a la lectura
 de los Decretos oficiales y demás ordenes que
 se han recibidos desde la última reunion, habiendo
 quedado todo enterado de su contenido y como no
 habiéndose otros asuntos de que tratar se dejó la Sesion
 que solo firma el Sr. Presd. y no los demás por no
 saber de que certifico.

José Ferrandis

Por los demás S. S.
 Donde Segura &
 Odon Ruiz

Aguarda. Y Sala Capitular del lugar de Palencia a los die-
 cia del mes de Marzo de mil ochocientos treinta
 y dos, Recuridos los de la Presd. del Sr. D. Jose Ferran-
 Alcalá, los S. S. D. Jose Ferrandis teniente, Odon Ruiz,
 Ant. Ferrandis, Jose Segura y, Bautista Martí, Red-
 dres y Andino, en Sesion ordinaria, se dio quincuagésima
 la Sesion con la lectura de los Decretos oficiales y de-
 más ordenes que se han recibidos desde la última reunion
 y después de enterados no habiendo asuntos algunos de
 que tratar se dejó la Sesion que solo firma el Sr.
 Presd. y no los demás por no saber de

que yo el Sr. D. certifico.

Jose Ferrer

Por los demás S. S.

Donde Segura

Acuervo. J. Sala Capitular del lugar de Valenc a la
veinte y siete dia del mes de Marzo de mil ochocien-
tos treinta y dos, Acuerdos en Sesion ordinaria
los S. S. D. Jose Ferrer Alcalde, D. Jose Ferrer de Te-
miere, D. Don Pingu Antonio Ferrer de, Jose Segura
y Don Antonio Martin Segura y Sordano, componen-
tes el Ay. Com. de del mismo, se procedio por
orden de aquel a la lectura de los Decretos
oficiales y demás orden que se han recibido desde
la ultima reunion, habiendo quedado todo enterado
de su contenido, y como no habiendose otros asuntos de
que tratar se alzo la Sesion que solo firma el Sr.
Pres. de que certifico.

Jose Ferrer

Por los demás S. S.

Donde Segura

Acuervo. J. Sala Capitular del lugar de Valenc a la
veinte y siete dia del mes de Marzo de mil ochocien-
tos treinta y dos, Acuerdos en Sesion ordinaria
los S. S. D. Jose Ferrer Alcalde, D. Jose Ferrer de Te-
miere, D. Don Pingu Antonio Ferrer de, Jose Se-



gura y O. Bautista Mosti, Regidor y elindio, compo-
nentes el Ayto. Constit. del mismo, se procedio por
orden de aquel a la lectura de los Voluntades y demas
ordenes que se han recibidos desde la ultima reunion,
habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como
no hubiere otro asunto de que tratar se alzo la
Sesion que solo firma el Sr. Pres. seg.º Certif.º.

Jos. Ferni

Por orden del S.º
Toma Segura
Toma Segura
Secio.

Acta de Sala Capitular del lugar de Salome a los seis
dia del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y
dos, Presidencia en la misma los S.º S. D. Jose Ferni Al-
calde, D. Jose Fernandez teniente, O.ºa. Ruiz, Ant.º
fernandez, Jose Segura y O.ºa. Bautista Mosti Regido-
res y elindio, y los mayores contribuyentes, D. To-
ma Ferni, Jose Motta, Maria Segura, Toma Se-
gura, Jose Segura, Vicente Segura, Jose Pedri-
gué, Ant.º Segura, O.ºa. Bautista Rodriguez, O.ºa. Ba-
utista O.ºa. y Franc.º Wallster, Ant.º Segura y Ruiz y
Vicente Ruiz, de orden del Sr. Pres.º y el Secio.
si cuenta de la Circular del M.º P.º Sr. Gobernador

nº 126, inserta en el Boletín of.º N.º 32 corre-
pondiente al mes de 1.º del ——— corriente, de
la comunicacion de dho. Cor.º ——— se 18 de Octu-
bre del p.º año 1861, y enterado dho. S.º de su
contenido, después de haber conferenciado sobre la
materia detenidamente, considerando que este pue-
blo es de tan corta vecindad, y apenas pueden cu-
brir la atencion que precisa sobre este municipio
y que tampoco hay vias alguna con respecto
ante al contrario mucho de ello se hallan
atrazado con algunos debitos de consideracion por
la sequia sufrida en año anterior, y particu-
larmente la que se presenta en este año, por ser
este termino todo seco, y en su consecuencia to-
dos unanimemente acordaron: Que sentian en gran
manera no poder imponer cantidad alguna en
el Planes Agrícola de la P.º de regato a que les
podia reportar tanta utilidad como mani-
fiesta el M.º J.º por el gobernador en la citada Circular.
Así lo digeron y firmaron los que suplen de que
Certifico.

Por el J.º

Antonio García

Tomás Pérez

Vicente Ruiz

Por el orden S.º

Como Segura

Elmo

A

cuando. Y Sala Capitular del lugar de Malaga a los dias 6.^o
y siete dia del mes de Abril de mil ochocientos sesen-
ta y dos, Veniendo en Sesion ordinaria los E.S. D. Jose
Ferre Alcala, D. Jose Ferrnandis Teniente, D. La Puig,
Ante. Ferrnandis, Jose Segura y Bautista Mosti Regi-
dore y Sindios, Componentes el Ayto. Comtit. del mis-
mo, yo el Escrib. de cuenta se habra presentado por
el Alcalde actual la cuenta de gastos e ingresos del
Presup.to municipal acompañando la del deposito
del propio objeto y su adicional correspondiente
al pp. do. año 1861, y en su consecuencia acordaron:
Proveer a su examen y censura en el termino de
siguiente por la ley, haciendose saber al vecindario
por medio de bando publico como uno de los ege-
plares de cada una de dichas cuentas con los do-
cumentos de justificacion estora de manifestado
en la Escrib. de Ayto. desde el dia 20 del corriente
hasta igual dia del mes de Mayo proximo para
que pueda enterarse la poblacion y en caso de no
ocurrir reclamacion alguna se haga como asi,
quedando una copia de cada una de dichas cuentas por
archivo en la Escrib. acompañando la otra a la



Cuenta original, elevandose tanto la copia como
la cuenta al M. J. Sor. Gobernador de la Prov.
para su superior aprobacion; y que por el tñio.
se saque copia de este acuerdo y se ponga por la
boca de expediente: asi lo digeron y firmaron los que
supieron de que certifico.

Jose Ferri

Por lo ordenado S. S.
Donde Segura
El tñio

Acuerdo y Sala Capitular del lugar de Valam a la
veinte y cuatro dia del mes de Abril de mil
ochocientos setenta y dos, Pleurados los S. S.
D. Jose Ferri Alcalde, D. Jose Ferrandis Teniente,
Dña. Ruiz, Ante Ferrandis, Jose Segura y
Dñanta Mosti Regidores y elindio componen-
te el Ayto. Constit. del mismo, y el Sor.
de orden del Sor. Presd. de cuenta del oficio del
M. J. Sor. Gobernador Civil de la Provincia
relativo a que se nombre una comision de
personas de confianza para que reunidos
en la Sala de este Ayto el Domingo 24 del co-
niente a la diez de la mañana procedan sin le-
vantar mas empleando en tanto dia con



p. 70

memoria para hacer la oportuna division de terminos
jurisdiccionales entre este pueblo y el de Benimont y
en su consecuencia enterada sumamente para practi-
car dho. division de terminos a D. Manuel Gosal-
bes y D. Tomas Ferrer y Ferrer personas abta e inteli-
gentes vecinos de Cosentayna el primero y de este el
segundo, cuyo nombramiento se le hizo saber para su
aceptacion en lo digeron y firmaron los que supie-
ron de que Certificado.

Tomas Ferrer

Por los demas S. S.
Como Segurata
Antonio

Acurdo. Y Sala Capitular del lugar de Oñalonde a prime-
ro de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, Presen-
tes en sesion ordinaria los S. S. D. J. Ferrer Alcalde
D. J. Ferrer y Ferrer Teniente, D. Oñal, Ant. Ferrer
D. J. Ferrer y Ferrer y D. Antonio Morte Regidor y el
dho. conponente el Ay. lo comitido del mismo, se
procedio por orden de aquel a la lectura de los de-
cretos oficiales y demas ordenes que se han re-
cibidos desde la ultima reunion, habiendo que-
dado todos enterados de su contenido, y como no

Antonio

hubiere otro asunto de que tratar se alga
la Sesion que solo firma — el Sr. Pre-
sidente de que certifico.

Jose Jasso

Por lo demas el
Sr. D. D. Sagrado
S. D.

Atendido. En el lugar de Salome a los ocho dias del
mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos,
Reunidos en Sesion ordinaria los S. D. D. Jose Jo-
se Alcala, D. Jose Fernando Teniente, D. D. Cruz
Ant. Fernandez, Jose Sagrado, y D. Antonio Monti
Algodora y Sindios componentes el Ay. to. Con-
stit. del mismo, se procedio por orden de aquel
a la lectura de los Decretos oficiales y como
orden que se han recibido desde la ultima re-
union, habiendo quedado todo enterado de
su contenido y como no hubiere otro asun-
to de que tratar se alga la Sesion que solo fir-
ma el Sr. Presd. de que certifico.

Jose Jasso

Por lo demas el
Sr. D. D. Sagrado
S. D.

Atendido. En Sala Capitular del lugar de Salome a los
quinze dias del mes de Mayo de mil ochocien-
tos sesenta y dos, Reunidos en Sesion ordina-

nia los S.º S.º D. Jov. ferni Alcalde, d. Jov. fernando
teniente, Odo. Ruiz, Anto. fernando, Jov. Segura
y Bautista Monte. Regidor y Sindico, componen
tes el Ayto.º constit.º del mismo, se pudiese por orden
de aquella la lectura de lo dictado y de modo
donde que se han verificado desde la ultima reunion,
habiendo quedado todo enterado de su contenido y
no habiendo otra cosa de que tratar se abo la
sesion que voto firma el Sr. Presd.º de que
consta fco.

Jov. ferni

Por lo tanto S.º
Gobernador
Alcalde

Aunado.º En el lugar de Salceda a los veinte y dos dias
del mes de Mayo de mil ochocientos treinta
y dos, Reunidos en sesion ordinaria los S.º S.º D. Jov. ferni
Alcalde, d. Jov. fernando teniente, Odo. Ruiz, Anto. fernan-
do, Jov. Segura y Bautista Monte. Regidor y Sindico
componentes el Ayto.º constit.º del mismo, y dijeron:
Que examinada detenidamente las cuentas que pre-
senta el Sr. d. Jov. ferni Alcalde Presd.º de los gastos
e ingresos del p.º Municipal correspondien-
tes al p.ºº de años 1861, todo por triplicado, encon-
trandola en un todo conforme a los documen-
tos justificativos que acompañan a las del dep.º

lario, no habiéndose presentado por estos vecinos
reparos alguno durante el mes que ha estado de
manifiesto en la Plaza de Ayto en su virtud el Sr.
A. S. por unanimidad acordaron aprobar dicha
Cuenta disponiendo que se resutan dos ejem-
plares de cada una con los documentos de jus-
tificación y demás documentos que acompañan
al M. P. Sr. Gobernador de la Prov. para los efec-
tos oportunos, así lo digeron y firmaron los que
supieron.

Seguidamente, oído los A. S. componentes la Ju-
ta general de este pueblo, y el Sr. de cuenta
a ambas corporaciones de la Circular del Sr.
Alcalde. poral. de H. de la Prov. de lo del
consiente, Obedeciendo of. N. 78 y enterado de
cuanto en la misma se ordena acordaron: Pro-
ceder sin levantar manos a la rectificación del
censillamiento de Riqueza y demás operacio-
nes que en la misma se mandan, a cuyo
efecto el Sr. Alcalde como provid. de la mis-
ma hora saber por los medios que tenga
por conveniente a los vecinos y Hacendados
forasteros presenten sus relaciones de la
alta y Baja situadas en sus mester de Ri-

DS



p.º 9.º

queza en la Am. de Ayt. por terminos de quince
dias que principiaran a contarse desde la publicacion
del anuncio: asi lo digeron y firmaron lo que su-
pusieron de que certifica.

Jose Ferri
Jose Mellos
Tomás Peris

Por los de mos. S. S. de
ambos corporaciones
Como Seguros
S. S.

Acuerdo. J. Sala Capitular del lugar de Valona a los veinte
y nueve dia del mes de Mayo de mil ochocien-
tos sesenta y dos, Acordado en sesion ordinaria los
S. S. D. Jose Ferri Alcalde, D. Jose Ferrandis teniente
D. Pla Peris, Ant.º Ferrandis, Jose Segura y Dantis-
ta Martí Regidor y Sindico, acordado de los ma-
yores contribuyentes D. Tomas Ferri, Jose Mellos Jo-
se Rodriguez, Ant.º Segura Fran.º Martí, V.º Martí,
Jose Segura y Marconell, D. Pla, V.º Peris Dantis-
ta Rodriguez y Francesc Daltellat, por el Cor. Presd.º
se acuerda al Am.º. diez cuenta de la circular del
Gov.º de Prov.º f.ºha. 19 del corriente inserta en el
Boletín f.º N.º 82 la que leida por el infrascrito

fué. y enterados de cuantos se ordenó en lo mi-
mo acordaron de acuerdo — al cumpli-
miento de la presente ley — en lo que se
diere al reconocimiento de los caminos vecinales
de este término, y hecho de propongan lo me-
jor que se crea conveniente, ora por que
los pongan en comunicacion con poblacion
de importancia ora por que conduzcan a o-
tra via de mejores condiciones, cuyo ope-
racion queda a cargo del Sr. Alcalde, Regi-
stro y Jefe de obra o por el interigente. Asi
lo dijeron y firmaron los que suscriben de
que certifico.

José Ferrí

Antonio Ferrí

José Melá

Tomás Ferrí

Vicente Puig

Por la causa de

Donde se separa
el

Acuerdo de Sala Capitular del lugar de Palomares a los
veinte y dos del mes de junio de mil ochocientos
ochenta y dos, Nueva en sesion ordinaria
los S. S. D. José Ferrí Alcalde, D. José Ferrí,
el

f.º 10.

teniente, D.ºa Cruz, Ant.º Ferrandis, Jose Segura
y D.ºa.ª Mont.º Regidore y Sindio, componentes
el Ay.º Comital.º del mismo, se procedio por orden
de aquel a la lectura de la Orden y demas orde-
nes que se han remitido desde la ultima sesion
y despues de enterada no habiendo otro asunto en
que tratar se dio la Sesion de que certifico.

José Ferrí

Por lo demas S.º
F.º de Segura
a
c.º

Acurdo.º En el lugar de Palencia los dias y nueve de abril
del mil de noventa y mil ochocientos sesenta y dos,
Reunidos en Sesion ordinaria los S.ºs. D.º Jose Ferran-
dis, Comente de Alcalde, D.ºa Cruz, Ant.º Ferrandis,
Jose Segura y D.ºa.ª Mont.º Regidore y Sindio
componentes el Ay.º Comital.º del mismo, bajo
la Presid.º del Sr. D.º Jose Ferrí Alcalde, por dho.º Sr.
se dio cuenta a la Corporacion de la Circular del
Gobierno Civil de la Prov.º de Sta.º 10 del virreinato in-
certa en el Boletín of.º N.º 94. En su consecuencia
enterada se acordó por los referidos S.ºs. la notifica-
cion de la estadística del vecindario, y habiendolo ve-
rificado resultaron ochenta y seis vecinos en

este dictado jurisdiccional, al mismo tiempo se
 acuerda que en cumplimiento de dho. Circular se re-
 mita copia de esta acta al M. P. Sr. Gobernador Ci-
 vil y se levante la Sesion que solo firmó el Sr.
 Presd. y no los demás S. S. por no saber se que
 certifico.

Jose Ferrer

Por los demás S. S.
Donde Segura &
Chis

Acuervo. Y Sala Capitular del lugar de Balencia los vuen-
 te y seis dia del mes de junio de mil ochocientos
 setenta y dos, Reunidos en sesion ordinaria los S. S.
 D. Jose Ferrer Alcalde, D. Jose Ferrandis teniente
 D. Blas Ruiz Ant. Ferrandis, Jose Segura y
 Bautista Marti Regdore y Sindico, componen-
 te el Ayto. Constit. del mismo, por dho. Sr. Pre-
 sidente se dio cuenta a la Corporacion de la
 Circular del M. P. Sr. Gobernador Civil de la
 Provincia N.º 195 inserta en el Boletín of. N.º
 93, la que leida y enterada de la prevencion
 contenida en la misma acordaron: Que de-
 biendo nombrarse dos Conregales y dos mayores
 contribuyentes para practicar la rectificacion



f.º 11

de las listas electorales en la proxima eleccion de Ayuntamiento y de suplente uno de la clase de conregales y otro entre los contribuyentes, los cuales reemplazaron a los propietarios siempre que estos faltan por cualquier causa que les imposibilita al desempeño de su cometido; acordaron y nombraron de entre los conregales a Jose Segura y Antonio Ferrandis y de la de contribuyentes a Tomas Ferriz y Jose M.º, reemplazando a estos como suplentes a Osta Ruiz Negibon y Vicente Ruiz contribuyente y que se da cuenta al Sr. Gobernador de este nombramiento asi lo originan y firman los que suscriben de que certifico.

José Ferriz

Por los demas S.º
Gornas Segura
Osta

Acta del Sala Capitular del lugar de Balneario a los trece dias del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y dos, Reunidos los S.º D. Jose Ferriz Alcalde, D. Jose Ferron, D.º Ferrniente, Osta Ruiz, Anto. Ferrandis, Jose Segura y Bautista Martin Negibon y el Sr. Jefe de la

mayor contribuyente — D. Ant. Se-
gura, Jose Segura y a Marca — sub. Ant.
Segura y Rodriguez, Vte. Marti, Tomas Ferrari, Vi-
cente Cruz, Jose Rodriguez, Maria Segura, Jo-
se a Nolasco, Bautista Pla, Franc. Marti y
Franc. Vallentes y el Sr. D. Nino present
que el presup.^{to} municipal ordinario para
el año de 1863, fue presentado por el Cor. Al-
calde en sesion de este dia para que se dis-
cutiere y votare con arreglo a la ley y habiendo
lo verificado acordaron los S. S. que imponen
este Ay.^{to} aumento del doble numero de mayores
contribuyentes al de concejales que se citaron
y de los cuales asistieron todos los S. S. que se han
expresado, que reaprobaran los gastos de this pre-
sup.^{to} en la cantidad de \$ 10. Dose mil tre-
cientas treinta los mismos que expresan de
deficit por no resultar ingresos naturales de
ninguna clase, y que para cubrirlo se propusie-
ran los recursos siguientes, con arreglo a lo he-
cho al orden Circular de 30 de Julio de 1859, Como
recargo ordinario, el diez por ciento en la contribucion

territorial, cuyo producto se fija en P.^{ta} . ochocientos no-
 veinte, el quince pto en la P.^{ta} . calculado en P.^{ta} . Ciento
 treinta y cuatro; y el cincuenta pto que ha quedado de
 utilizar la diputación P.^{ta} . del cincuenta pto que
 le corresponde sobre los expensas de consumo de la
 tarifa N.^{ta} . en cantidad de P.^{ta} . mil noventa
 y tres. Dicho recargo ordinario componen la su-
 ma de P.^{ta} . dos mil sesenta y siete, que aplicado
 al déficit queda en descubierta de P.^{ta} . diez mil
 doscientos sesenta y tres. Para cubrirlo acordaron los
 Señores auto acordados que se forme expediente
 dependiente de propuesta con los terminos que prescribe
 la orden de la dirección Gral. de H.^{ta} . de 19 de Se-
 tiembre de 1849, solicitando los recargos extraordi-
 narios siguientes; el veinte pto sobre el diez en
 la contribucion territorial que produjera P.^{ta} .
 mil setecientos ochenta; el veinte pto sobre el quin-
 ce en la P.^{ta} . calculado en P.^{ta} . ciento treinta
 y nueve; y que al propio tiempo se acompaña-
 ran las relaciones numeradas 1.ª que detallan los
 arbitrios especiales que se eligieron como nueva
 gravamen a este vecindario, tanto sobre varios obje-
 tos en que no recauda la H.^{ta} . ni esta prohibición
 poner, como sobre artículos de consumo de la
 tarifa N.^{ta} . unida al citado Real decreto de 19 de

Diciembre de 1846, donde el epigrafe Com y Gra-
 da, a los cuales puede recurrir esta población
 a títulos de especiales, con arreglo al art. 29
 de la Real orden de 20 de Julio de 1841 men-
 cionada, y cuyo rendim.^{to} se graduó en 1.ª. mil
 ochocientos treinta. Los excedentes
 recargos extraordinarios forman lo sumo to-
 tal de 1.ª. mil ^{diez} y doscientos sesenta y
 tres, que unido a lo de dos mil sesenta
 y siete a que ascienden los recargos ordinarios
 cubren el déficit por completo. - Tot.^{al} = diez
 y ocho mil = dos = sesenta = tres = reales.

Por J. Ferrer

Por los demás E. S.

Comand. Segura

Chus.

Antonio Segura

Jose Melero

Tomas Ferrer

Vicente Ruiz

Acuerdo. J. Sala Capitular del lugar de Odonal a los
 diez días del mes de Julio de mil ochocientos se-
 senta y dos, celebrados en sesión ordinaria la
 E. S. D. J. Ferrer Alcalde, D. Jose Ferrandis te-
 niente, D. Ruiz, Ant. Ferrandis, Jose de



gura y Donatista Martí Negreón y Sindrio con
presentes el Ex^{to} Comisill del mismo, se procedio
por orden se agnet a la lectura de los Decretos ofi-
ciales y de mas ordenes que se han recibido desde la
ultima reunion y despues se enterados no ha-
biendo otros asuntos se que tratar se alzo la Sesion
que firman se que certifica

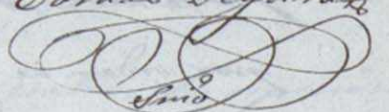
Preseri

Por los señores S. S.
 Camar. Segura de
 S. S.

Acuerdo. En el lugar de Valencuela a los diez y siete día del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y dos, Reunidos en Sesion ordinaria los S. S. D. J. J. Ferrer Alcalde, D. J. J. Ferrer Teniente, D. J. J. Ruiz, D. J. J. Ferrer, J. J. Segura y D. J. J. Mosti Regidores y Sindico, componentes el Ay. to. Constitucional del mismo, y el J. J. por orden de aquel providi. a la lectura de los Decretos oficiales y de mas ordenes que se han recibido desde la ultima reunion, y despues de enterados no habiendo

otros asuntos de que tratare se — algo de de-
cision que solo firma el Sr. — Pruden-
te de que certifico.

Jose J. J. J.


Por los de mas V. S.
Comd. Leguerrero


Aunado. En el lugar de Salome a los veinte y cuatro
dia del mes de Julio de mil ochocientos sesen-
ta y dos, Reunido en sesion ordinaria el Ayto
pleno bajo la Presi. del Sr. D. Jose Luis Al-
calde y el Sr. de orden del mismo se acuerda
a la copiaracion de la Circular del Sr. Admón.
J. J. J. J. de la Prov. inserta en el
Boletín of. N.º 118 y de que se acuerda
avordora: Provedor a la recaudacion de contribu-
cion del tercer trimestre de este corriente en su
los dia 2 y 8 del proximo mes de Agosto y su
ingreso en Tesoreria antes del ultimo dia del refe-
rido mes del total importe de la taxa contribu-
cion territorial comun y subv. y recarga
a cuyo efecto por el Sr. Pruden. se acordaba
al Recaudador dha. recaudacion: asi lo ordena



f.º 14

y esto firmo el Sr. Presd.º de que certifico.

José Ferrí

Por los señores A. L.
Donde Segura
Donde

Acord.º y Sala Capitular del lugar de Balona a los treinta
y seis dias del mes de Julio de mil ochocientos de
setenta y dos, Reunidos en Sesion ordinaria los A. L. D.
Jose Ferrí Alcalde, D. Jose Ferrandis, teniente, Bla-
sio, Ant.º Ferrandis, Jose Segura y Quintana Mor-
ti.º Regidor y Sndia unido conpanente el Ay.º
Comit.º del mismo, yo el Escrib.º cuenta a la con-
juracion de la circular del Sr. Acord.º pral. de A. L.
de la Prov.º de S. del Corrientes inserta en el Bolet-
in ofi.º de 18 del mismo N.º 115 y después de en-
terado de ella y de lo expuesto en la prevencion 1.ª
Acordaron se nombre un numero duplo al.º de indivi-
duos de que se compone esta municipalidad, y que
con ella han de acordar el modo o medio por que ha-
ya de obtener para cubrir el importe del encabeza-
miento de consumo del proprio año 1868 y en
vista nombraron a Don Jose Ferrí, Jose Motta, An-
tonio Segura, Plauto Marti, Quinto Rodriguez,
Jose Rodriguez, Jose Segura y Moncull, como

Segun, Dantota Pla, Vicente Segura, y otros. Se
quiso y Quig enajo remembrato de los honores
ber a fin de que se presenten en la Sala Capitu-
lular el fin proximo 7 de Agosto para lle-
var a efecto el acuerdo definitivo fijando el me-
dio o medios por que haya de obtenerse para cubrir
el impuesto en este. mandando asi lo suplico y
solo firma el Sr. Presd. de que conste.

Presd.

Por los de mas S.S.

Comd. Segura

Segun lo

D. Jose Ferrer

" Jose Ferrer

" D. Quig

" Ant. Ferrer

" Jose Segura

" D. Ant. Mestis

Asociados.

D. Comd. Ferrer

" Jose Mestis

" Ant. Segura

" Ferrer Mestis

" D. Ant. Rodriguez

" Jose Rodriguez

" Jose Segura y Mestis

" Comd. Segura y Mestis

" D. Ant. Pla

" V. Segura

" Ant. Segura y Quig

" Vicente Mestis

Acuerdo. En el lugar de Dalon a los
trece dias del mes de Agosto de mil ochocientos
cuarenta y dos, se reunieron en la
Sala Capitular bajo la presd. del Sr.
D. Jose Ferrer Mestis los S.S. de este Ayuntamiento
expresados al margen a que conste con
un numero duplo de contribuyente
del de la corporacion segun individual
mente se expresan al margen, se
acordo, conforme a lo dispuesto en
en el art. 10 del Real decreto de 13 de
diciembre de 1836 y en el 171 y 172 de
la Real Instr. de 24 del propio mes y

D. Ferrer



año que para cubrir el cupo del tesoro y recargo que en el año de 1862, ha de satisfacer este pueblo por la contribucion de consumo, entendida la junta de lo que previene el art. 10 del decreto citado de 15 de Diciembre de 1846, y el 121 de la Constit. que determinan los medios de hacer efectivo la expresada contribucion de consumo de haber deliberado sobre el asunto y teniendo muy en cuenta la dificultad que se ofrece en este pueblo para realizar en su totalidad por comercio, por comercio con libertad de venta y por Administracion. 1.º por que los comercios no se presentan como de otro por ser todos o la mayor parte de los vecinos del pueblo, no haber fabricantes de aguardiente ni tratantes de los de mas especie. 2.º por que no se presentan libertados y los comercio en libertad de venta atendiendo la dificultad que ofrece la recaudacion. y 3.º por que tampoco la Admin. por cuenta del Ayto. no seria resultada alguna por ofrecer la misma dificultad, y por no contar si quiera con

medios para plantearle. La Junta acordó no
hacer novedad, y por consiguiente
se continúan empleando — se en 1862, los
mismos medios que en el actual que son el
punto de todo el cuerpo ó encabezamiento del pre-
cio comprendido los recargos y el aumento
hecho en la tarifa por virtud de la ley de
25 de noviembre de 1859.

También se ha acordado que el primer domingo del
mes de setiembre de este año ó antes si fue-
re posible como se manda en el art. 190
de la anterior orden Real Inst. se recurra el
Ayto. asistido de doble número de contabu-
yentes del de un individuo para establecer
la base principal que haya de servir pa-
ra fundar el Reparto individual de cuyo
base el Sr. Alcalde remitirá copia auto-
rizada en forma de certificado a la honra-
ble Diputación Provincial para que la apruebe
si están conformes haciendo la remesa
por conducto de la Honra. de A. de P. y
entendiéndose que se efectuará en su poder
para el día 15 del expresado mes de setiembre.

bre o ante si es posible y así habiendo oído unán-
to de que todos de ahí la razón que firman lo
que saben de que certifica.

José José

Tomás Jerez

Vicente Ruiz

Por lo demás S. S.

Donde Leguano

Vicente Montez

Acuerdo. J. Sala Capitular del lugar de Balneario de la Ca-
biendo del mes de Agosto de mil ochocientos sesen-
ta y dos, Reunidos en la misma los S. S. D. José José
Alcalde, D. José Gerardo Teniente, D. Pío Ruiz, An-
tonio Ferrandis, José Leguano y Paulina Martí
Regidores y Sindico, que componen el Ayto de
esta población, se dio cuenta por el Sr. Alcalde de
estar ya concluido la resolución de grande en to-
do el termino de este pueblo, y por consiguiente
finalizado el plazo en que han debido satisfacer
su descubiertos los que tomaron tiempo de dho esta-
blecimiento y a fin de que se active la cobranza, acor-
do la Capitulación que se purga por el Sr. la

gustara no mira de dende, con vista de lo
que resulte de los libros de entrada y Salida,
la cual se entregue al depositario para que en el
termino de ocho dias haga la diligencia mas
activa, a fin de conseguir la cobranza de
toda lo que se adeuda al Pto, dando cuenta
dho. depositario del resultado que tengan sa-
gustacion. asi lo ordenaron que vdo firma el
Sor. Presidente de que certifico.

Jose Ferrer

Por los de mas. S. S.
Donna Segura de
Luis

Acuerdo En el lugar de Salome a los veinte y
un dia del mes de Agosto de mil ochocientos
ciento treinta y dos, Acordado en sesion
ordinaria los S. S. D. Jose Ferrer Alcalde, D. Jose
Fernando Teniente, D. Don Diego Ant. Fer-
rando, Jose Segura y Bautista Monte Re-
gidores y Sindico, componiendo el Ayto.
Const. del mismo, yo el Srio. di cuenta al
Ayto. de haberme devuelto por el depositario del



fo 17

Ponte la nomina de los deudores con nota de haber
satisfecho todo sus desembargos a consecuencia de la
gestion practica; y en su vista la corporacion
acorda: Que se sienten todas las partidas satisfechas
en el libro de entrada. Qui lo oiguen y firmen en
los que supieren de que certifico.

Jose ferni

Por los de mas el Sr.

Dono Segura de

Quis

Acuerdo. J. Sala Capilula del lugar de Oaxaca a la
veinte y ocho dia del mes de Agosto de mil ocho
cientos treinta y dos. Reunidos en sesion ordinaria
los S. S. D. Jose ferni Alcalde, D. Jose fernandis Terrien
te, Blas Perez, Ant. fernandis, Jose Segura y Don
tita Marti Regidores y Sindios, componentes el
Ayto. comitit. del mismo, y por Dho. Sr. Presi
dente se mando se procediera a la lectura de los
Placetes oficiales y de mas ordenes y comuni
caciones que se han recibidos desde la ultima re
union, habiende quedado todos enterados de su
contenido, y no habiende otro asunto de que tra

las se alzó la Sesión que — firmaron la
que suprimen de que los — tráfico.

José Jari

Por los señores D. S.
D. J. Segura
D. J. Segura

Acuerdo. En el lugar de Balneario los cuatro días del mes
de Setiembre de mil ochocientos veintay dos, Re-
unidos el Ayte. de dicho pueblo, asociados de duplo
sumas de contribuyentes del que consta el
mismo, D. Tomás Jari, José Martí, Ant. Se-
gura, Frances Martí, Dant. Rodríguez,
José Rodríguez, José Segura y Monreal, To-
mas Segura y Dorcas, Dant. Ma, N. Se-
gura, Ant. Segura y Ruiz y Vicente Martí
conforme a la encarga, en el año 192 se
la Real Instr. de 24 de Dic. de 1856,
acordaron fijar y establecer la base prin-
cipal en que ha de fundarse el Reparto
individual de la contribución de Consumo y
recarga respectiva al año 1863 y la cual
son a saber:

1.ª Base. Se excluyen del Reparto como la ley pre-
viene los pobres de solemnidad los simples

fo 18

formulero. y los hacendados forasteros sin cosa
abierta.

2.^a base. La totalidad de los contribuyentes se ha de dividir en
veinte y una categorías, segun el modo siguiente o
mediante familia, su propiedad, industria, profes-
cion oficio y renta.

3.^a base. Dentro de cada categoría se establecerá la subdivisión
de menor edad y mayor de ella.

4.^a base. Cada contribuyente de mayor edad representará
para imponerle la cuota que debe pagar a S. M.
primera categoría 80 unidades, segunda 60 ter-
cera 57. Cuarta 54. Quinta 51, Sexta 48 Septima
45, Octava 42 novena 39 decima 36 undecima
33, duodecima 30 decima tercera 27 decima cuarta
24 decima quinta 21 decima sexta 18, decima sep-
tima 15, decima octava 12, decima novena 9, Vi-
gesima 6, Vigesima primera 3.

5.^a base. Cada contribuyente de menor edad representará con
igual numero de unidades a S. M. primera cate-
goria 26, segunda 20 tercera 19 cuarta 18 quinta
17 Sexta 16 Septima 15 octava 14 novena 13 decima
12, undecima 11 duodecima 10 decima tercera 9.
decima cuarta 8 decima quinta 7 decima sexta 6,

Decimo Septimo 3, Decimo octava 4, Decimo no-
vena 3 Vigesimo 2 Vigesimo primera 1.
Y para que la precedente baya quedara ser aprobada
por la Lta. diputacion Prov. si con lo referido se
mitate el Sr. Alcaide por conducto del Sr. Alcaide Pil.
se Alcaide quedando en suia este exemplar de ella
autenticando como la presente, de que yo el Sr. D. Cer-
tifico.

Tomás Ferrer
Vicente Ruiz
Joaquín Melero

José Ferrer

Por lo tanto S. S. de Ayto
Antonio Segura Asociado que no firmó

Donna Segura de
D. S.

Acuerdo y Sala Capitular del lugar de Balnear a
los once dias del mes de Setiembre de mil ochocientos
veinte y dos, Presidencia en sesion ex-
traordinaria por S. S. D. José Ferrer Alcalde, D.
José Gerardo Teniente, D. Juan Ruiz, D.
Gerardo, José Segura y Bautista Monte-
Agremon y Sindico, unida conponente
el Ayto. capitula del mismo, y por el Sr.
Presidente se hizo presente que el objeto de



esta reunion, para para muestra saber, que en
 la tarde del dia de hoy el Celador de Monte en
 esta Comarca acompañado de otros Jueces del ramo
 y de dos otros vecinos del pueblo de Pensimovot
 se habian llevado al hornos y otros vecinos de
 este que estovan haciendo leña en el Monte en
 este termino que por el referido Celador se le ha
 bia instalado maltratandola de palabra hasta
 hasta de ladrona por solo haber hecho le-
 ñas, no volviendo en el Monte si que tambien
 a presencia del Alcalde y otros peritos del pueblo
 de Pensimovot, cuyo individuo Juan Julia y
 Javier Aguir han sido puestos a disposicion del
 Jefe de la Guardia de Montaña de orden del
 Celador y Alcalde de Pensimovot asi como tam-
 bien sus tres caballos, leña y herramienta
 que llevaban, lo que por la deliberacion
 de la corporacion a fin de que acuerde lo que
 convenga por conveniente, y enterada acordandose
 se de cuenta al Sr. Gobernador de los ateguellos
 hechos por elto. Celador a fin de que disponga
 se de la libertad a los citados individuos mencionados

to al referido Ciudad se abstenga en lo sucesivo
de hacer semejantes a tropello.
aviendole presente al propio tiempo que se
quien orden de dho. Sr. Gobernador dha. 14
de Abril ultimo debia haberse hecho el des-
linde de este termino y el de Paimonot,
recomendare para este objeto una comision
de cada Ayto en la Sala Capitular de este
el Domingo 27 del mismo mes de Abril y
por hallarse ausente una de la dda perso-
na nombrada por esta Corporacion, se au-
de prorrogar dha. reunion el Domingo propi-
mo, no se suspenda dha. via por otros inciden-
te que ocurra, y por acuerdo de ambas Corpo-
raciones de unipro otro ~~se acordó~~ resolviendose que
para practicar dha. division se terminen con
armonia y sin ninguna etiqueta cada Ayto
presentare los documentos de que intentare
valerse para el mejor acierto, dentro del termi-
no de 8 a 15 dias, transcurrido con cuyo dho.
termino se le invite una vez por escrito y
de personalmente para que se dale en el
dici en que deba verificarse la reunion
pues este Ayto tenia preparado los do-

cumulada de que intentara valerse, la contestacion
que que por esta singularidad en tal queacuse no
habian podido buscar ningun documento que
luego lo harian y asi mismo para la reunion lo que
loda via no ha tenido efecto y por lo mismo espe
ran de V. E. se sirva Señalar de nuevo el dia en
que haya de tener lugar el deslinde que por
falta de cumplimiento a la ciudad por lo de S. E. de
la Comision de Deslinde ha sido menester
a los tropiezos que han sufrido y estan sufriendo
los individuos antes citados, de todo lo cual da
ra el Sr. Alcalde cuenta al Sr. Gobernador de
la Provincia en lo que dirijan y firmaron lo que
supieron de que certifico.

José Ferrer

Por lo de V. E. S. E.
Donde se firmo
Chile

Acuerdo. Y En el lugar de Valdivia a los diez y ocho dia del
mes de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos,
los S. E. que componen este Ayto. se reunieron en la
Sala Capitular bajo la presid.ª del Sr. D. José Ferrer
Alcalde para tratar del Regimiento del trigo
del Ponto mediante a esta proxima la citacion

se la remiten, y en su vista, acordaron que
desde luego se publique bando para que
los labradores que necesitan trigo de dho. es-
tablecimiento presenten sus solicitudes en el
termino de seis dias con arreglo a lo lle-
gado al fin de 1792, y que para saber el nu-
mero de fanegas que puedan repartirse
forme el Sr. D. el oportuno certificado del
grano y dinero que existe en graneros: au-
to digeron y firmaron los que suscriben de que
certifico.

Jose Jari

Por los D. de V. S.
Gonzalo de Aguirre
V. S.

Acuerdo. En el lugar de Valencia a los veinte y cinco dias
del mes de Setiembre de mil ochocientos sesen-
ta y dos, Acordado en la Sala Capitular, la
V. S. D. Jose Jari Alcalde, D. Jose Gerardo Pe-
niente, D. La Cruz, Antonio Fernandez Jo-
se Segura y Bautista de Marti, Regidores y
Sindios, unidos conponentes el Ayto. Com. de
del mismo, y el Sr. D. Juan de Habere
generalizado el plan señalado para la pre-
sentacion de solicitudes dirigidas a obtener hi-



f.º 21.

go del Ponto y en su virtud se acordó se forme
por el Censo la correspondiente relación de la
presentada y que se remita este expediente,
Certificación de la cantidad existente de granos
y moras, y por último que se cite a los pe-
nitos Vicente Ruiz y Torralba para el día
veinte y ocho en que se proceda al Reporte.

Acto continuo fue presentada la Clasificación individual
hecha por los penitos sufragantes para el Reporte
de la Contribución de la Unión del próximo año
1862 y después de examinada con la mayor se-
lección la aprobamos en toda su parte acordando
al mismo tiempo se exponga al público por térmi-
nos de ocho días y que se comunice al público por
edicto advirtiéndole en ellos que el contribuyente que
no reclame ahora, solo será oído al exponer el Re-
porte, por error al Portador al mismo la unida-
de, o aplicar el tanto por ciento con que subgan
gravados, para por Clasificación de categorías y
número de unidades. Solo al presente se aten-
deron las reclamaciones.

Al propio

10 of
tiempos fueron presentados a la Corpora-
cion la orden que previene la Circular
del M. D. Sr. Gobernador de la Prov. de la Cord.
coniente relativa a la fuerza motriz en planta
en la fabrica, taller y establecimiento estable
cuyo en este termino jurisdiccional, los cuales
fueron discutidos y aprobados de la manera que
han sido presentados asi lo originan y firma-
ron lo que suplico a que certifique.

José Ferri

Por lo ordenado el Sr.
Donde se firmo
Donde se firmo

Acuerdo y Sala Capitular del lugar de Valencia a los
dos dias del mes de octubre de mil ochocientos
sesenta y dos, Acuerdos los Sres. D. José Ferri
Alcalde; D. José Gerardo Tomate, D. José Ruiz
Antonio Gerardi, José Segura y el Decalito
Martín Regidoro y Sindico que componen
este Ayto. se dio cuenta por mi el Sr. de
haberse realizado el Reparto de los terrenos del
Punto para la proxima cosecha, y en su
virtud la Corporacion acuerda, que se certifique
a la publicacion por espacio de tres dias en la
Sala. anunciandose al Vecindario por mi

dis a bordo para que los interesados puedan ins-
cribirse del número de fanga que se les hayan
repartido, y hacer sus reclamaciones si se les han
agraciado, que habiendo exigido que relate de
lleve a efecto así lo exigieron y firmaron los que sa-
pieron de que certifico.

José Juri

Por los señores S. S.
Donat y Segura
S. S.

Acuerdo. En el lugar de Palencia a los nueve días del mes de
octubre de mil ochocientos sesenta y dos, Reunidos en
la Sala Capitular del mismo los S. S. del Ayto. go el
Sr. D. cuenta de haberse finalizado el plano teni-
do en la sesión del día de hoy para que los contribuyentes
agraciados en el Repartimiento del trigo pudiesen
enterarse del número de fanga que se les han
repartido, durante cuyo término no se ha presenta-
do reclamación alguna; y en su vista la corporación
acorda: Que quedando vigente el Sr. Reporte en los
términos que se ha acordado, que se abran los
Libros de el Sr. Establecimiento para los efectos de este
Reporte. Que se comunique por dos días consecutivos,
dentro de los cuales se haga la entrega de la cuota
asignada a cada propietario, cuidando por el
Regidor Sindico y Regidores encargados de este

ramo bajo la ordenacion del Alcalde como di-
rector del Establecimiento de que la fianza que
se presenta debe ser toda seguridad con perso-
na bien abonada, de forma que pueda cubrir
se derrochadamente el principal creyendo y
costa que tiene lugar en la época señalada
para el reintegro que sera la proxima co-
secha, con los creyendo de 2 cuartillos por fanega:
asi lo oigieron y firmaron los que impie-
ron de que certifico.

José Ferri

Por los demás S. S.
Contra Segura
Suizo

Aunado. Y Sala Capitular del lugar de Balnear a
los diez y seis dias del mes de octubre de mil
ochocientos treinta y dos, reunido en sesion or-
dinaria los S. S. D. Jose Ferri Alencar, D. Jose Fer-
randeri Teniente, Blas Ruiz, Ant. Jernandi,
Jose Segura y Benito de Monte Agudora y
Sindico, conyuntamente el Ayto. Comital del mis-
mo, y o el Suo. de orden de lto. Sr. Ciudad. di-
cuenta a la Corporacion de la Circulo N.º 338
inscrita en el Boletín. of. N.º 164, relativa a
que los Ayuntamiento de la contribucion de In-



muebles cultivos y ganaderia formados y aprobados por
el Sr. Gobernador por el año actual, continuen rigiendo
hasta 30 de junio de 1863, que la Matricula de Cato-
rdo. y de comercio formados y aprobados en igual forma
continuen tambien rigiendo hasta igual fecha, y des-
pués se leida y entendida de las prevenciones conteni-
das en dho. Circulares Acordaron: Se cumpla cuanto en
la misma se previene en los plenos simulados para
la rectificacion de lista y formacion de libros tutan-
cia: asi lo digeron y firmaron lo que expreso
de que certifico.

Jose Ferri

Por los señores S. S.
Como Seguros
[Firma]

Acurado. En el lugar de Palencia los veinte y tres di-
as del mes de octubre de mil ochocientos sesenta y
dos Acordado en sesion ordinaria lo S. S. D. Jose Ferri
Alcalde, D. Jose Gerardo Teniente, D. D. Ruiz, Ant.
Gerardo, Jose Segura y D. Antonio Montes Regidoral
y Sindico, compovintidos el Ayto. Consta. del mismo
por el Sr. Preside. se hizo presente que teniendo
que entregar en Tesoreria el importe total del

y demás ordenes que se han recibido desde la última reunión, y después de enterados, no habiendo de otro asunto de que tratar se alzó la Sesión que firmaron de que certifica.

José Ferrer

Por los señores S. S.
Ferrer y Segura

Avisado. En el lugar de Palencia a los seis días del mes de noviembre de mil ochocientos sesenta y dos, Mercurio en Sesión ordinaria los S. S. D. J. se Juan Alcala, D. José Ferrer y Teniente, D. D. Ortiz, Ant. Ferrer, D. José Segura y D. Juan Costa. Ante. Negros y Sindios componentes el Ayte. constit. del mismo, y el Sr. de orden del Sr. Pres. se acuerda a la Circular del Sr. Admin. prov. de Alca. p. p. de la P. v. de P. del corriente Boletín N.º 177, la que leída y después de enterados todos unanimemente acordaron la promulgación del Reglamento de consumo que está formado para el año de 1863 hasta fin de junio de 1864, y que se se envía a S. S. Sr. Admin. por medio de Certificación que libran el Sr. conforme al modelo publicado en otra Circular número 177.

giron y firmanon de que Costitpio.

Jose Jerri

Por los demas S.S.

Como supra

Atuendo y Sala Capitular del lugar de Palencia a la
trece dia del mes de noviembre de mil ochocientos
sesenta y dos, Reunido en sesion or-
dinaria los S.S. D. Jose Jerri Alcalde D. Jose Pe-
rreandri Teniente, D. Blas Ruiz, Ant. Ferrandis,
Jose Segura y Benitoista Anti Regidor y
Sindico conyuntamente el Ayto. Capituli del mis-
mo, se procedio por orden de aquel a la
lectura de los Partes oficiales y de ord-
orden que se han recibidos desde la ultima
reunion, y despues de enterada no habien-
do otra cuenta se que todos se alzo
la sesion que solo firma el Ser. Preside-
nte los demas por no saber de que
Certitpio.

Jose Jerri

Por los demas S.S.

Como supra

Acta y en el lugar de Palencia a los veinte dia del
mes de setiembre de mil ochocientos sesenta y dos



Reunido en Sesion ordinaria los S. S. D. Jose Ferri Al-
calde, D. Jose Hernandez Teniente, D. Blas Ruiz, Antonio
Hernandez, Jose Segura y D. Antonio Monte Negrean y
Sindico unico componiendo el Ayto. Constituido del mis-
mo, y por el Sr. Presd. se hizo presente que conve-
niendo a este Ayto. el importe de la 5.ª parte de recargo
a la contribucion territorial y subo. de conserrios
para cubrir parte del deficit del presupuesto municipal
del corriente año, se cita en el caso de autorizar
persona para que reciba de la Tesoreria de Prov. el
importe de dicho 5.ª parte, y entienda el Sr. Al-
calde se acuerda por unanimidad nombrar a
D. Vicente Aracil para que en nombre de esta mu-
nicipalidad reciba de la Tesoreria de H. de P. de
esta Prov. la suma de cincuenta enteros. Rs.
importe de 50 rs. y presente en la forma siguiente
y H. de P. por recargo a la contribucion territorial
y 80 rs. sobre lo de subo. del pp.º año 1861 que se ha-
lla en el fondo de reserva segun la autorizacion
del M. J. Sr. Gobernador de la Prov. asi lo dije-
ron que solo firma el Sr. Presd. y no la de-
mo por no saber a que certificar.

Jose Ferri

Por los demas S. S.
Como a Seguros
E. S. S.

Acuerdos. J. Sala Capitular del lugar de Bañon a

los veinte y cinco día del mes de Aibre de
mil ochocientos treinta y dos, Reunido
en sesión ordinaria los S. S. D. Jefe Juan Mal
do, D. Jefe Fernando, Dña. Ruiz, Dña. Fernan
do, Jefe Legua y Dña. María Martí, Regido
res y Sindios, conyuntamente al Ayto. Constit.
del mismo, y el Sr. Jefe grande primero
del Sr. Prind. di cuenta de la Real orden
de 6 del corriente inserta en el B. O. J. N.º
182 por la que se manda se proceda a la
formación del Padrón de Viros en la prime
ra quince día del mes de Aibre proximo pa
ra la cõfuta procedido en el B. O. 26 de la
ley de reemplaz vigente, el día 1.º de Aibre
instituido al 1.º de Aibre observandose en todo
lo de mas para este empiedronamiento lo
dispuso en el Capitulo 4.º de Aibre de 1821.
Sabida la concurrencia del cuerpo munici
pal para este importante trabajo; despus
el Ayto. se contribuyó a el aumento ordina
riamente se origina el Ayto. pñmo con el Sr.
Prind. de la formación del Padrón gral.
desde el 1.º de Aibre hasta su conclusion
empiedronandose los medios que mejor estare
para obtener la mas aproximada y exacta

lud, que levanta la Sección que solo firma el Sr. Prud. y no los demás por no saber se que Cer-
tifico.

Jose Ferri

Por los demás S. S.
Como Seguros
Chas

Añudo. y Sala Capitular del lugar de Palencia a los cua-
tro día del mes de Diciembre de mil ochocientos
setenta y dos, Acordado en Sección ordinaria los S. S.
D. Jose Ferri Alcalde, D. Jose Ferrandis Teniente, D. D.
Pauz, Ant. Ferrandis, Jose Segura y Donato Martí
Alguacil y Sindico, concurriendo el Excmo. Conde
del mismo, se acordó por orden de acuerdo la lu-
tura de los Políticos y demás orden que se han
emitido desde la última reunión, y de que de en-
terado no habiendo otros asuntos de que tratar se
alzó la Sección que solo firma el Sr. Prud. y
no los demás por no saber se que Certifico.

Jose Ferri

Por los demás S. S.
Como Seguros
Chas

Añudo. y Sala Capitular del lugar de Palencia a los once
día del mes de Diciembre de mil ochocientos se-
tenta y dos, Acordado el Excmo. pleno en Sección

ordinancia bajo la Comd.^a del Sr. D. Jose Ferrer Al
calde, y por el Sr. D. Juan de la Cruz de la
Real orden de Caceres, ultimo inserta en
el Boletín oficial N.º 182 por lo cual se man-
da contrijir la operacion relativa al abita-
miento y Sortes para el remplazo de egresitos
activos correspondiente al año 1863, y enterada
la S. V. Comisaria de todo cuanto se ordena en
la citada Real orden acordaron: Prover a la
formacion del Abitamiento de los sugetos de que
trata la disposicion 3.ª de dicha Real orden, se
realizara para su formacion el Domingo
21 de los corrientes y en el turno de mañana,
todo lo cual se llevara a efecto con
asistencia del Sr. Cura parroquial, segun lo
prevenido en el articulo 89 de la ley rigen-
te, a cuyo fin se pone recado atento a dicho
Sr. Cura, y que se publique esta disposicion
por medio de bando: asi lo ordenaron y fir-
maron los que suscriben de que certifico.

José Ferrer

Por la Dignidad S. V.
Comandante Legacion
Chile

Aunado. En el lugar de Valdivia a los diez y ocho
dias del mes de Diciembre de mil ochocientos

OS



f.º 27

se cuenta y es constituida en la Sala Capitular bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde los individuos que compo-
nen el Ayto. por aquel se hizo notar la necesi-
dad de examinar por la Corporacion las cuentas
de Caudales y de ordenacion rendidas por el Depo-
sitario de Fondos del Puerto y por el mismo Alcal-
de correspondiente al año mil ochocientos sesen-
ta y seis, cuyas cuentas tienen a la vista. Abierta
discusion sobre el particular se decidió de examinar de
las repetidas cuentas, el cual tuvo lugar con la
seriedad y delincion que exigen los fondos de
un establecimiento tan respetable, pero habiendo al fin
llado legal y sin repro que oponer a la Corpora-
cion las cuentas en todo su punto, que habiendo
otro asunto de que tratar previo el mandado de
que de este acuerdo se certifique lo necesario en su
de correspondencia, el Sr. Presidente es por terminada
la sesion que firma con los concurrentes que
saben de que certifico.

José Ferni

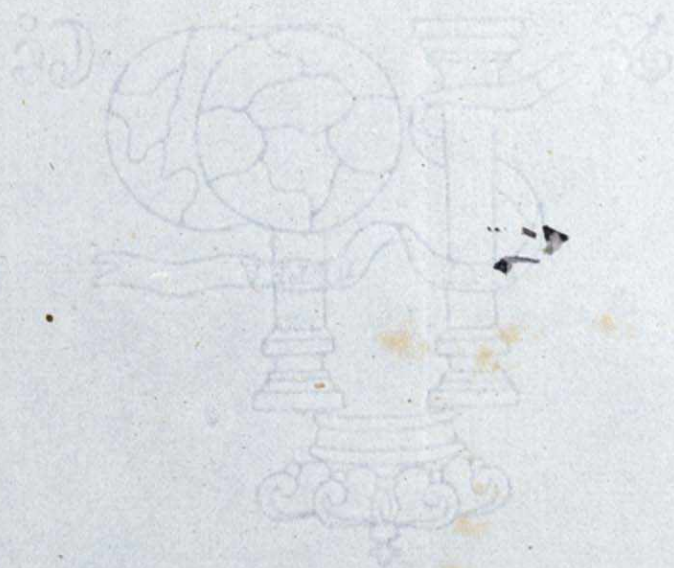
Por los demás Srs.
Como Seguros
C. L. L.

Acuerdo de Sala Capitular del lugar de Palmar
los veinte y cinco día del mes de Diciembre de

mil ochocientos treinta y ocho, reunidos en
Sesión ordinaria los S.S.D. — José Juan
Alcalá, D. José Ferrandiz — Teniente,
Pedro Ruiz, Antonio Ferrandiz, José Laguna
y Donato Martí Negidorel y Sindios con-
ponentes el Ayto. Constit. del mismo, se
procedió por orden de agneta a la lectura de
los Decretos oficiales y demás ordenes que
se han recibidos desde la última reunion y
después de enterada no habiendo otro
asunto de que tratar se alzó la Sesión que
solo firma el Sr. Pres. y los demás
por no saber de que certificar

José Juan
Alcalá

Por los demás S.S.
Firma de Laguna
Unid.



With pleasure I have received your letter of the 10th inst. and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. B. Smith

J. B. Smith
Secretary